

Santiago de Cali (Valle del Cauca), 15 de enero de 2024.

Señores:
Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Cali
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	Deyanira Grisales Ceballos C.C. No. 55.069.311 de Garzón (Huila)
Demandados:	1. Manitoba S.A.S. notificaciones@manitoba.com.co <i>Apoderado judicial:</i> Dr. Jaime Alfonso Ortega Arango jaimeortegaarango@gmail.com 2. S&A Servicios & Asesorías S.A.S representantelegal@serviasesorias.com.co <i>Apoderado judicial:</i> Dra. Natalia castaño Rave ppardo@serviasesorias.com.co 3. Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca judicial@juntavalle.com <i>Apoderado general:</i> Dra. Julieta Barco Llanos csepulveda@juntavalle.com 4. AXA Colpatria Seguros de Vida S.A. notificacionesjudiciales@axacolpatria.co <i>Apoderado judicial:</i> Dr. Gustavo Alberto Herrera Ávila notificaciones@gha.com.co
Radicado:	76001310500720220006800
Referencia:	Solicitud de impulso procesal

Jaime Andrés Echeverri Ramírez, de nacionalidad colombiano, mayor de edad, residente en Santiago de Cali (Valle del Cauca), de profesión Abogado, identificado con cédula de ciudadanía número **1.130.606.717** expedida en Santiago de Cali (Valle del Cauca), portador de la Tarjeta Profesional **194038** expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico notificacion.judicial@jaimeecheverriabogados.com registrado en esta misma entidad, actuando en calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito solicitar se imprima **celeridad procesal** en el enunciado proceso, por las razones que se desarrollan a continuación:

Principal Cali (V)
Avenida 2 Norte No. 19N – 87 Barrio Versalles
PBX: (602) 3868590

Sucursal Popayán (C)
Carrera 7 No. 1N – 28 Oficina 702 Edificio Negret
Tel.: (602) 8237730

Celulares: 313 6833468 – 316 7148786 – 302 2720398
notificacion.judicial@jaimeecheverriabogados.com
www.jaimeecheverriabogados.com

Antecedentes:

Mediante auto interlocutorio número **2841** fechado el **26 de octubre de 2022**, el **Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Cali** decidió *“REMITIR el presente proceso para su conocimiento al JUZGADO 20 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI”* en atención al Acuerdo No. CSJVAA21-20 del 10 de marzo de 2021 que dispuso la redistribución de procesos.

Por lo anterior, el **11 de noviembre de 2022** fue remitido a este Despacho el link del expediente digital con el fin de conocer el proceso que por redistribución le fue asignado.

A la data de la remisión del proceso al **Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Cali**, la demanda se encontraba debidamente admitida la reforma de la demanda presentada por la parte actora. En este entendido, a la fecha se encuentra pendiente por parte de este Despacho avocar conocimiento del presente asunto, estudiar las contestaciones de la reforma de la demanda que presentaron las sociedades que integran el extremo pasivo, teniendo en cuenta que obra en el expediente digital solicitud de tenerla por no contestada y seguidamente, fijar fecha para celebrar audiencia.

De acuerdo a lo manifestado en incisos anteriores, se solicita al Honorable Despacho **impulso procesal** en el proceso de la referencia, atendiendo los escritos que se encuentran pendiente por resolver y las etapas procesales, a fin de que se avoque conocimiento del presente caso y se continúe con las etapas procesales siguientes, por cuanto a este Despacho Judicial llegó el proceso desde hace más de un (1) año.

Por último, en el presente escrito se envía por correo electrónico de forma simultánea de acuerdo al numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y la Ley 2213 de 2022, tanto al correo electrónico del Honorable Despacho j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co como al extremo pasivo mediante correos electrónicos notificaciones@manitoba.com.co, jaimeortegaarango@gmail.com, representantelegal@serviasesorias.com.co, ppardo@serviasesorias.com.co, judicial@juntavalle.com, csepulveda@juntavalle.com, notificacionesjudiciales@axacolpatria.co y notificaciones@gha.com.co respectivamente, tal como reposan en los certificados de existencia y representación legal y en escritos de contestación.

Atentamente,

Jaime Andrés Echeverri Ramírez
C.C. No. 1.130.606.717 de Cali (V)
T.P. No. 194038 del C. S. de la J.

Elaboró: Duque Pérez, A. M.
Revisó: Henao Veizaga, V.

Principal Cali (V)
Avenida 2 Norte No. 19N – 87 Barrio Versalles
PBX: (602) 3868590

Sucursal Popayán (C)
Carrera 7 No. 1N – 28 Oficina 702 Edificio Negret
Tel.: (602) 8237730

Celulares: 313 6833468 – 316 7148786 – 302 2720398
notificacion.judicial@jaimeecheverriabogados.com
www.jaimeecheverriabogados.com